

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados, objeto de la expropiación.

#### Relación

- a) Finca propiedad de doña María Emilia, don José María y don Alvaro Pellón y López-Montenegro. Parcela número 17 del proyecto de obras. Superficie a expropiar: 544,80 metros cuadrados.  
b) Finca propiedad de don Martín Gómez. Parcela número 23 del proyecto de obras. Superficie a expropiar: 140 metros cuadrados.

Cáceres, 25 de enero de 1985.-El Alcalde.-1.814-E (7416).

**2850** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Hermigua (Gomera), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por resolución de 31 de enero de 1985, el Ayuntamiento de Hermigua relativo al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, con motivo del proyecto de la obra 8/1983. Terminación pista Corralete Estanquillo Cabezadas.

El Ayuntamiento de Hermigua ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en la relación que se adjunta, para el día 2 de marzo de 1985, a las diez horas, en este Ayuntamiento, para en su caso posterior traslado al terreno, al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace igualmente público para que otros afectados o interesados y posibles titulares de derechos reales puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer en la confección de la relación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación.

Los interesados deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, con los documentos pertinentes para acreditar la plena posesión y titularidad de los bienes y derechos afectados, así como su personalidad, pudiendo concurrir asistido de Notario y Perito.

Hermigua, 1 de febrero de 1985.-El Alcalde, José Gil Plasencia Hernández.-2.288-E (9113).

#### Relación adjunta

Número 1. Titular o propietario: Carmen Rodríguez Herrera. Polígono 11. Parcela 159. Cultivo viña-erial. Superficie 648 metros cuadrados.

Número 2. Titular o propietario: Sebastián Prieto Herrera. Polígono 11. Parcela 158. Cultivo Erial. Superficie 3,2 metros cuadrados.

**2851** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela que se cita.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1985 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Incoar expediente de expropiación forzosa de los terrenos de la travesía de la calle Echegaray a avenida de Moreno Micó afectados por las obras de urbanización de avenidas 1, incluidas en el plan provincial de 1983 (remanentes), que todavía no hayan sido cedidos al Ayuntamiento, a cuyos efectos se hace constar:

A) Por tratarse de obra incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1983, se entiende declarada su utilidad pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio.

B) A los efectos previstos en los artículos 15 y 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa se declara la necesidad de ocupar y adquirir la siguiente parcela, que queda afectada por las obras y quedará destinada a vial, según las previsiones de las normas subsidiarias del planeamiento de la localidad: Parcela de 392 metros cuadrados, propiedad de don Alonso González Navarro, con domicilio en paseo de la Estación, número 41, que linda: Al norte, con resto de la finca de que procede, y por los demás vientos con terrenos de este Ayuntamiento cedidos para viales por sus anteriores propietarios. La parcela matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 12, libro 66, finca 7.036, inscripción segunda, con una superficie restante tras varias segregaciones de 4.942 metros cuadrados, y que figura en el Catastro de Contribución Territorial Rústica, en el polígono número 81, parcela número 12. El terreno está libre de cargas conocidas.

Segundo.-En razón de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo único del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, y ante la necesidad de poner de inmediato dicha parcela a disposición de la Diputación Provincial, declarar la necesidad de urgente ocupación del terreno a expropiar.

Cuarto.-Como quiera que la parcela a expropiar está afecta por el proyecto y replanteo de la obra que motiva la expropiación, fijar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación a que se refieren las consecuencias primera y segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el 15 de marzo de 1985, a las diez horas, en el lugar donde se ubica la parcela en cuestión.

Lo que se hace público para que, por plazo de veinte días, puedan formularse errores por los interesados en la relación de bienes a expropiar y para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El propietario afectado puede comparecer personalmente o por persona autorizada para actuar en su nombre y aportará documento nacional de identidad, escritura de propiedad de la parcela, contratos de arrendamiento, si los hubiere, y el último recibo de la Contribución Territorial, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por un Perito y un Notario.

La Roda, 5 de febrero de 1985.-El Alcalde.-2.310-A (9146).